

Información de Trámite

Nombre Trámite	INGRESO AL PAÍS DE PERSONAS EXTRANJERAS EN CALIDAD DE ACILO, REFUGIO O APATRIDIA
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	 <p>Trámite orientado a ejercer el control y registro migratorio en (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos), mediante el examen y calificación de documentos de ingreso al país de personas extranjeras en calidad de asilo, refugio o apátrida y las personas que demuestran la existencia de razones excepcionales de índole humanitaria por ser víctimas de desastres naturales o ambientales, además de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales respecto a la permanencia y actividades de los extranjeros en el país.</p> <p>Conforme lo estipula el Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana en sus artículos:</p> <p>Art. 80.- Recepción de solicitudes.- Las solicitudes de refugio deberán ser receptadas por las Unidades Administrativas a cargo de refugio en el país, o en su defecto por las autoridades de Control Migratorio, Policía Nacional o Fuerzas Armadas, quienes tendrán la obligación de remitirlas, por cualquier medio que permita comprobar su envío, a la Unidad Administrativa a cargo de refugio en un término no mayor a dos (2) días.</p> <p>Art. 91.- Acceso al procedimiento.- Cuando se presente una solicitud para el reconocimiento de apátrida, o de tener conocimiento sobre un posible caso de persona apátrida, las autoridades de Control Migratorio, Policía Nacional o Fuerzas Armadas, tendrán la obligación de remitirlas o poner en conocimiento, por el medio más expedito y siempre que permita comprobar su envío, a la autoridad de movilidad humana, en un término no mayor a tres (3) días.</p>

¿A quién está dirigido?

Las personas extranjeras que ingresan al Ecuador que están legalmente amparadas y reconocidas en la calidad de asilados, refugiados o apátridas, y que por algún motivo no pueden retornar a su país de origen.

Se considera asilado a la persona extranjera cuya vida, libertad o integridad se encuentre en peligro inminente por razones de persecución política, generada desde su Estado de origen o desde cualquier otro Estado.

Se considera como refugiado a la persona que por temores fundamentados es perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, que ha huido o no pueda retornar a su país porque su vida, seguridad o libertad ha sido amenazada por la violencia y no pueda acogerse a la protección de su país de nacionalidad o residencia habitual.

Será reconocida como apátrida en el Ecuador a toda persona que no sea considerada como nacional por ningún Estado, conforme a su legislación.

Dirigido a:

Persona Natural - Extranjera.

Tipo de Resultado:

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Registro migratorio del ingreso al país de personas extranjeras en calidad de asilo, refugio o apatridia

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Visa vigente
2. Tarjeta Andina de Migración electrónica (Este documento lo genera el sistema SIMIEC automáticamente ingresando el pasaporte del usuario).
3. Pasaporte válido y vigente (6 meses de vigencia).
4. Cédula o DNI ciudadanos de Suramérica.
5. Países que requieren Visa: Afganistán, Bangladesh, Cuba, República popular democrática de corea, Eritrea, Etiopia, Kenia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Somalia y Senegal

¿Cómo hago el trámite?

1. La persona extranjera en calidad de asilo, refugio o apatridia debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos).
2. Presentar sus documentos de viaje requeridos por la autoridad migratoria en las unidades de control migratorio.
3. Responder a las preguntas que realice la autoridad migratoria en la unidad de control migratorio (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos).
4. Recibir movimiento migratorio de ingreso al país.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención: 24 horas de los 365 días del año.

Circuito	Nombre	Dirección	Teléfonos	Código Postal
11D01C01 - VILCABAMBA (VICTORIA) / SAN PEDRO DE VILCABAMBA	Vilcabamba	Calle Agua del Hierro y Bolivar	2640089	EC110161
13D02C08 - MANTA	Aeropuerto Internacional Eloy Alfaro de Manta	A 2.5 Km al este de la ciudad de Manta, vía Jaramijó	(05) 2920041 EXT. 3 / 0983465826 05 (2622812)	130802
17D09C11 - TABABELA	Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre	Tababela S/N - Via Yaruqui Quito 17107032	(02)395 4200	170183
01D01C01 - CAÑARIBAMBA	Aeropuerto de Cuenca	Av España y Eli Liut.	2821112 2831020	10113
13D02C01 - MANTA	Puerto de Manta	Edificio administrativo, avenida Malecón Jaime Chávez Guitiérrez y calle 20	(05) 3701465 EXT. 106 / 0969719014 / 05 (3700545)	130110
19D03C02 - EL CHORRO / LA CHONTA / PUCAPAMBA	Punto Fronterizo La Balsa	La Balsa a 30 minutos de Zumba	3059815	190250
08D05C01 - MATAJE (CAB EN SANTANDER) / SAN LORENZO / ANCON (PICHANGAL) (CAB. EN PALMA REAL)	San Lorenzo	calles Padre Lino Campezan y Néstor Barahona en el Distrito de Vigilancia San Lorenzo	(06)2781548	80550
04D01C01 - HUACA/MARISCAL SUCRE	Unidad Móvil de Control Migratorio Tufiño	Parroquia Tufiño	(02)2982557	40157

05D01C06 - LATACUNGA	Unidad de Control Migratorio - Aeropuerto Internacional de Cotopaxi	Av. Amazonas	03 2813848	EC050150
11D07C01 - MACARA	Unidad de Control Migratorio - Macará	Av. Panamericana Sur	2694301	EC110802
21D02C05 - SANTA CECILIA / JAMBELI	Unidad de Control Migratorio Cebaf - San Miguel	Vía a Colombia General Farfan Km 23 1/2	(06)2336033	210150
08D01C01 - ESMERALDAS	Unidad de Control Migratorio Esmeraldas	Aeropuerto Carlos Concha Torres		801
07D05C05 - HUAQUILLAS	Unidad de Control Migratorio Huaquillas	Eje Vial No. 1 Via a Perú	07 2609005	EC070750
11D09C01 - ZAPOTILLO	Unidad de Control Migratorio Lalamor (Zapotillo)	Ubicado a 45 Kms del poblado de Zapotillo Ruta 25 para el Puente Internacional de Lalamor		EC111350
09D09C01 - LOS CEIBOS	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Libertador Simón Bolívar de Guayaquil	Avenida de la Armada y Calle H	(04)370-7008	90112
04D01C02 - TULCAN	Unidad de Control Migratorio Rumichaca	Puente Internacional Rumichaca – Tulcán Ecuador	062-986169	401
09D05C01 - ATARAZANA	Unidad de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de Guayaquil	Av. De las Américas y Av. Isidro Ayora	04 2169086	EC090515

Base Legal

- [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. 123.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. 133.

Contacto para atención ciudadana
Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios Migratorios

Teléfono: 022 - 276 - 394

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	22
2019	03	0	121
2019	02	0	4
2019	01	0	11
2018	12	0	93